

Proceso Ordinario N. 110013105029201700336-00

INFORME SECRETARIAL. –veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), al Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole vencido el término otorgado en auto anterior ADRES no ha dado respuesta total al requerimiento efectuado.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial, el despacho encuentra que la ADRES no cumplió con el requerimiento efectuado en auto anterior y en su lugar solicitó que se le conceda un término adicional de treinta (30) días para allegar certificación acerca de que si los recobros objeto de la presente demanda han sido pagados a través de mecanismos excepcionales. Por lo anterior, se requiere por tercera vez a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD para que en un término improrrogable de treinta (30) días allegue con destino al proceso y a los peritos que rindieron el dictamen decretado *“certificación o informe si los recobros objeto de la presente demanda han sido pagados a través de mecanismos excepcionales o mecanismos ordinarios”*.

Cumplido lo anterior, se le concede el término de quince (15) días hábiles a los peritos para que, de ser el caso, alleguen complemento del dictamen pericial, de conformidad con la información suministrada por ADRES.

En virtud de lo anterior no será posible realizar la audiencia programada para el día 3 de abril de 2025 por lo tanto se reprogramará la diligencia para el 28 de julio de 2025 a las 9:00 am, oportunidad en la que se practicarán pruebas, entre ellas la contradicción del dictamen pericial, se escucharán alegatos y de ser posible se emitirá el fallo respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°.041

Hoy, 11 de marzo 2025,
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

SM

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596817d8d9781c7a3ef2f7faf6ee2033a5f73bb1acc52ae1601f95963219d09**

Documento generado en 10/03/2025 04:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>